

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



*Elaboradas en agosto de 2021*





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA  
DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-  
ACP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS  
INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán únicamente para la contratación del servicio de limpieza de oficinas y sedes institucionales.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de



Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



---

calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se



verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – "A COMER PESCADO"  
RUC N° : 20552560711  
Domicilio legal : CALLE ANTEQUERA N° 671, SAN ISIDRO, LIMA.  
Teléfono: : 614-8333  
Correo electrónico: : [jalarcon@acomerpescado.gob.pe](mailto:jalarcon@acomerpescado.gob.pe);  
[abastecimiento6@acomerpescado.gob.pe](mailto:abastecimiento6@acomerpescado.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 009-2021-UE003: FCHD-ACP, de fecha 02 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o culminación del contrato vigente, previa suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Limpieza,** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar a los correos electrónicos: [jalarcon@acomerpescado.gob.pe](mailto:jalarcon@acomerpescado.gob.pe); [abastecimiento6@acomerpescado.gob.pe](mailto:abastecimiento6@acomerpescado.gob.pe) y recabarlo en Calle Antequera N° 671, San Isidro (Sub Unidad de Abastecimiento). El costo de reproducción de las bases es de S/ 0.00 (cero y 00/100 Soles).

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021. Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-347009  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068347009-70

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- h) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N° 4. (Debe incluir todos los costos que generan el servicio: personal, equipamiento, pólizas, las actividades de limpieza especializada, materiales, implementos e insumos, entre otros)
- i) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- j) Copia de las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, numeral 9.6 de los términos de referencia; incluye SCTR Salud y Pensión del personal asignado.
- k) Documentos que acrediten el perfil del Personal asignado, de acuerdo al numeral 9.4.2. de los términos de referencia, para el coordinador operativo y operativo.
- l) Constancia de las pruebas serológicas y/o antigénicas realizadas al coordinador operativo y operativo destacados, con resultado negativo (con antigüedad máxima de 90 días calendario).
- m) De acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia, deberá remitir el cronograma mensual de pagos del personal asignado.
- n) De acuerdo al numeral 9.3 de los términos de referencia, deberá acreditar que cuenta con el equipamiento para la ejecución del servicio.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- o) Copia simple de la Autorización o certificación sanitaria vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y desinfección de reservorios de agua expedida por el Ministerio de Salud de conformidad con el D.S. N° 022-2001-Sa y R.M N° 449- 2011-SA/DM.
- p) Plan de trabajo del Servicio de Limpieza Integral, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8. De los términos de referencia.
- q) Los documentos que sustenten contar con los protocolos sanitarios autorizados por la entidad del estado competente. El postor adjudicado debe acreditar que se encuentra registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID Empresas) con el Registro del Plan Aprobado. Asimismo, deberá presentar la copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".  
De no visualizarse el registro en la página web:  
<https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/page/homepage>, se aceptará la presentación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y la impresión del correo electrónico enviado a MINSA (empresa@minsa.gob.pe).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*



*validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Antequera N° 671, San Isidro en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, emitida a nombre de: Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, con RUC: 20552560711, dirección: Calle Antequera N° 671 - San Isidro; indicando el número de contrato, y adjuntando la Carta de Autorización para Abono en Cuenta interbancaria CCI.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual del PNACP: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considera presentados en el día y hora hábil siguiente.

### **Consideraciones especiales:**

- Se deberá cumplir con presentar la documentación detallada en el numeral 16 de los términos de referencia.

### **Pago del primer mes de servicio**

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>9</sup>.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>10</sup>, así como el documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia del Seguro complementario de trabajo de Riesgo – SCTR: Salud y Pensión, vigente.
- Copias de las guías de remisión de los materiales, insumos y equipamiento ingresados antes del inicio del servicio, debidamente recepcionados por la Entidad.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>9</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>10</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

### **Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Entrega de certificado de saneamiento ambiental (cada vez que se ejecute el servicio).
- Copias de las guías de remisión de los materiales e insumos ingresados correspondiente al mes facturado, debidamente recepcionados por la Entidad.
- Copia del Seguro complementario de trabajo de Riesgo – SCTR: Salud y Pensión, vigente.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

### **Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

## **2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

SI APLICA REAJUSTES DE PRECIOS, se seguirá el procedimiento de acuerdo al numeral 17 de los términos de referencia, siempre y cuando el Gobierno Central lo decrete mediante norma.

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*



### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**

##### **1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional – "A Comer Pescado" - PNACP.

##### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Sede Administrativa del Programa Nacional "A Comer Pescado".

##### **3. VINCULACION CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Actividad Operativa: AOI00151600001 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

##### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener en óptimo estado de limpieza y conservación, los ambientes con los que cuentan las instalaciones de la sede administrativa del Programa Nacional "A Comer Pescado". (infraestructura, oficinas, equipos tecnológicos, muebles y enseres y otros ubicados dentro de la entidad), así como mejorar el manejo de los residuos sólidos, todo ello con el objeto de que las actividades del personal se desarrollen dentro de los parámetros de salubridad y ecoeficiencia regulados por la legislación laboral y sanitaria vigente, adecuándose a la realidad nacional referente al COVID – 19, salvaguardando la salud integral de los trabajadores de la entidad y público asistente al Programa.

##### **5. ANTECEDENTES**

La entidad cuenta con un local institucional, donde el personal técnico y administrativo desempeñan diferentes funciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese sentido, a fin de mantener las instalaciones de la Entidad en óptimas condiciones de limpieza y salubridad para el personal administrativo, técnico y público en general que asiste a la Entidad, se requiere contratar el servicio de Limpieza integral para las instalaciones de la sede administrativa del Programa Nacional "A Comer Pescado".



##### **6. OBEJTIVOS DE LA CONTRATACION.**

###### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Seleccionar una empresa que brinde de manera integral el servicio de LIMPIEZA en las instalaciones de la sede administrativa DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" – PNACP.

###### **6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 6.2.1 Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad los ambientes (infraestructura, oficinas, equipos tecnológicos, muebles y enseres y otros ubicados dentro de la entidad) de la sede administrativa del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 6.2.2 Garantizar la sostenibilidad de medidas de vigilancia, prevención y control en el marco de la realidad nacional referente al COVID – 19.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**6.2.3** Contar con el servicio de limpieza integral para las instalaciones de la sede administrativa Programa Nacional "A Comer Pescado", de manera ininterrumpida durante todo el plazo de la ejecución contractual.

**7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se ejecutará de forma integral en las instalaciones de la sede administrativa del Programa Nacional "A Comer Pescado", y será a todo costo incluyendo, entre otros el suministro de insumos, materiales, implementos, maquinaria y todos los bienes necesarios para la ejecución del servicio, de manera tal que la Entidad no efectúe desembolso distinto a la contraprestación a pagarse en armadas mensuales según el contrato.

Para la ejecución del presente servicio, se ha considerado dos tipos: i) servicio de limpieza de ambientes en general y ii) servicio de limpieza especializada (desinfección, desinsectación, desratización y, desinfección y limpieza de reservorios, tanques y pozo de agua).

El servicio se realizará cumpliéndose las consignas mínimas de seguridad establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y de manera ambientalmente sostenible según lo estipulado en el artículo 1° de la resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, para el abastecimiento de materiales, así como todas las directivas y disposiciones que, sobre la materia, disponga el Programa. Asimismo, el contratista debe entregar al personal destacado el equipo de protección personal adecuado, materiales de seguridad y de bio seguridad que resulten necesarios para el cumplimiento del presente servicio.

Las empresas interesadas en la prestación del servicio pueden realizar una visita a las instalaciones de la Entidad (previa coordinación con el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento), a fin de conocer las áreas, pisos, baños, entre otros.

**7.1 Del Servicio de Limpieza de ambientes en general**



Tiene como finalidad mantener las oficinas y ambientes limpios de polvo y suciedad, ordenados, con pisos encerados, servicios higiénicos permanentemente limpios, zonas acristaladas limpias, pavimentos limpios; es decir, mantener limpio todos los espacios que formen parte de la infraestructura de la Entidad, de acuerdo con las actividades a desarrollarse por parte del personal del CONTRATISTA con frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual y trimestral de acuerdo con el siguiente detalle:

LIMPIEZA DE AMBIENTES	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL
Limpieza de puertas, mobiliarios, enseres, cuadros, felpudos u otros objetos del polvo que se encuentren en oficinas, sala de reuniones, pasadizos, escaleras y áreas comunes.					
Limpieza de pisos de las oficinas, salas de reuniones, salas de espera, áreas de ingreso, recepción, pasillo, comedor, escaleras, pasamanos u otros ambientes.					
Limpieza, lavado, desinfección de SS. HH., sanitarios, lavatorios, grifería, espejos, mayólica.	3 veces al día				
Revisar y colocar papel higiénico, papel toalla y jabón en los SS.HH.	3 veces al día				
Recoger permanentemente de los pisos: papeles, desperdicios, etc. y segregarlos en los tachos correspondientes.					
Recoger la basura de los tachos de las oficinas.	2 veces al día				



**UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"**  
**PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL**  
**PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Lavado y desinfección de tachos de basura.					
Limpiar y vaciar las papeleras, tachos y basureros, debiendo separar o clasificar los residuos por género (papel, plástico, vidrio y residuos de alimentos) para que su traslado y eliminación se realice de manera segregada.					
Limpieza de áreas libres y estacionamiento vehicular.					
Limpieza de PEDILUVIOS, separe la alfombra de la bandeja hasta que escurra, luego lávelo con abundante agua y detergente hasta dejarlo limpio, (lo establecido se encuentra en Guía del INACAL)					
Limpieza de ventanas, persianas, rollers y mamparas.					
Limpieza y desmanchado de paneles.					
Desmanchado de paredes, puertas, muebles y enseres en general.					
Limpieza y desmanchado de persianas y rollers					
Lustrado de pisos de las oficinas, sala de reuniones, salas de espera u otros ambientes					
Limpieza profunda de mayólicas y sanitarios de los SS.H.H.					
Limpieza y desinfección de los aparatos telefónicos, mouse y teclados.					
Limpiar los ventiladores y equipos de Aire Acondicionado.					
Limpieza de rejas, puertas de fierro					
Limpieza de techos exteriores, azoteas, falsos techos y ductos de salida de aire acondicionado					
Limpieza de aparatos de iluminación					
Limpieza de paredes y techos con escobillón					
Lavado de sillas y mueble tapizados.					
Limpieza interna de las lunas de edificios					
Limpieza y pulido de los marcos de las ventanas exteriores del edificio					

Las actividades a realizarse por parte del personal del CONTRATISTA deben formar parte del PLAN DE TRABAJO.



**7.1.1 De los insumos, materiales e implementos del servicio de limpieza integral de los ambientes en general de la Entidad**

Los materiales, insumos e implementos necesarios para el cumplimiento del servicio serán de responsabilidad del contratista, los mismos que deberán ser entregados en la ENTIDAD antes del inicio de la prestación del servicio (la primera entrega se realizará como máximo un día antes del inicio de la ejecución del servicio), y de manera mensual (máximo a los cinco días calendario anteriores de finalizar el mes), de acuerdo con el **Anexo A: relación de Materiales e Insumos**, y el **Anexo B: relación de Implementos**. Los costos de los materiales, insumos e implementos consignados en estos anexos deben ser incluidos en la estructura de costos (Anexo D).

La Entidad verificará la calidad de todos los materiales, implementos e insumos, pudiendo solicitar su cambio en caso su calidad comprometa la salud de los usuarios o causa algún daño o deterioro a los bienes patrimoniales y/o infraestructura de la Entidad.

Los materiales, implementos e insumos deben ser entregados según su frecuencia; a excepto de la primera entrega que se realizará como máximo un





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

día antes del inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, en caso de alguno de los implementos sufra algún desperfecto o dejen de encontrarse operativos o por propio uso se desgasten e impidan su buen funcionamiento, el contratista deberá efectuar su reemplazo.

Los materiales, implementos e insumos deberán estar debidamente rotulados. Asimismo, el contratista debe usar productos de limpieza autorizados y biodegradables.

No se debe utilizar por ningún motivo envases o botellas vacías de bebidas con productos de limpieza o cualquier otro producto químico.

La entrega de los materiales, implementos e insumos se realiza como máximo a los cinco (5) días calendarios anteriores de finalizar el mes.

**NOTA:**

- Los productos (desinfectantes y/o plaguicidas solo para el ámbito doméstico y/o en salud pública) que se utilicen para el servicio deben tener la autorización sanitaria por parte de la DIGESA en el rotulado o etiqueta del producto.
- Para los productos sanitarios: limpiadores, ambientadores, deodorizadores, jabones y/o similares; deben contar con el documento autorizado de la entidad competente, para el caso DIGEMID.
- Para el almacenamiento de los bienes señalados en los párrafos precedentes, el Programa Nacional "A Comer Pescado", le brindará al CONTRATISTA un espacio físico al interior de la sede administrativa de la Entidad.

**7.1.2 Prácticas de Limpieza:**

A continuación, se detallan aspectos técnicos y de procedimientos general para efectuar las principales actividades necesarias para el servicio.



- a) **Limpieza de pisos:** Colocar los señalizadores en lugares que les permita preparar el área a limpiar retirando el mobiliario correspondiente. Terminada la tarea se retorna el mobiliario a su lugar de origen y se retiran los señalizadores, así como el equipo que se utilizó para su limpieza.

Loseta / cerámico / cemento pulido / terrazo: Desprender del piso, bordes y/o zócalos elementos que pudieran estar adheridos, luego de los cuales barrer la superficie. Con el pulido o producto especial rociar sobre las manchas difíciles. Con lustradora / lavadora utilizando escobilla de nylon se procede a pasar la máquina por toda la superficie hasta que quede completamente limpio. Con un trapeador se recoge la suciedad que ha sido removida para luego enjuagar el piso con agua limpia y repetir la operación para el secado.

- b) **Limpieza de servicios higiénicos**

- **Inodoros:** Rociar la taza con el desinfectante y dejar actuar. Luego con la escobilla limpiar las paredes laterales interiores de la taza y dejar correr el agua. Vaciar la taza inodora para terminar de eliminar el desinfectante y comprobar que todo esté limpio, sino proceder a limpiar nuevamente. Para el sarro utilizar un producto como el limpiador en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

crema, frotar con una esponja, aclarar y secar. En el exterior, pasar un paño con producto desinfectante y luego aclarar con agua; ello incluye las tapas, la cisterna y el pie del inodoro.

- **Cisterna de Inodoros:** Limpiar el interior de la cisterna, con la escobilla de mango largo se retira la suciedad acumulada en el fondo del tanque, luego se levanta el flotador y se desagua la cisterna. Con un paño empapado en desinfectante frotar el interior. Colocar pastilla clorada o gel desinfectante.
- **Tachos de basura:** Deben contar en su interior con sus respectivas bolsas para basura; en todo momento deben de contar con su tapa respectiva.
- **Lavatorios:** Retirar cualquier resto o residuo que pudieran existir. Rociar la cavidad y exteriores del lavabo con desinfectante o limpiador líquido y dejar actuar. Luego con una esponja apropiada con bastante agua hasta que no queden residuos. Terminado ello, impregnar unpaño con producto con olor a pino o similar y repasar.
- **Urinaríos:** Rociar la cavidad del urinario con el desinfectante y dejar actuar. Luego con la escobilla limpiar las paredes laterales interiores de la cavidad y dejar correr el agua hasta eliminar el desinfectante y comprobar que todo esté limpio, sino proceder a limpiar nuevamente. Para el sarro utilizar un producto como el limpiador en crema, frotar con una esponja, aclarar y secar. En el exterior, pasar un paño con producto desinfectante y luego aclarar.
- **Grifería:** La limpieza de la grifería se realiza con una escobilla pequeña, que permita llegar con comodidad a los bordes y retirar cualquier indicio de hongos o sarro. Los paños o esponjas para utilizar en la grifería no deben ser rugosos por que pueden rayar su superficie. Dependiendo de los materiales de los grifos será el método empleado en su limpieza.

No utilizar productos que puedan terminar con el acabado. Se frotran con la solución del producto hasta que desaparezcan las manchas de sarro, aclarar y secar. Para limpiar la base de los grifos utilizar un cepillo pequeño de cerdas de nylon con limpiador en crema o polvo, enjuague y secar.

Para que los grifos queden impecables, deben secarse y frotar con un paño seco y retirar las huellas de agua.



#### c) Limpieza de vidrios/ventanas/mamparas

- **Vidrios pequeños:** Rocíe el líquido limpiavidrios sobre la superficie, pase una esponja sobre toda la superficie y lo más rápido posible seque todo el vidrio con papel desechable. Si el vidrio está muy sucio deberá mojarse más, lo cual garantiza que el secado con el papel desechable no deje rayas.
- **Vidrios medianos o grandes:** Sumerja el limpiador de vidrios (parte de la esponja) en una solución de agua y detergente (o producto especial) y moje toda la superficie del vidrio. Luego pase el limpiador de vidrios (parte lisa) verticalmente desde el extremo superior del vidrio hasta abajo tratando de no levantar el limpiador de vidrio en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

ningún momento, si no se logró mantenerlo todo el tiempo, moje de nuevo y repita el proceso.

Si es un vidrio interno, cubrir el suelo con un trozo de tela en desuso u otro material alternativo, para no mojar demasiado el piso.

Secar una franja vertical y luego la franja vecina a ésta, si se realiza el secado muy lentamente es probable que en algún sector del vidrio el agua se evapore, si esto pasa simplemente volver a mojar ese sector y continúe con el secado. Las rayas y marcas que pudieron haber quedado, se eliminan con un paño seco o con papel desechable, por último, secar con un paño los bordes de los marcos.

#### d) Limpieza de mobiliario

- **Acabado madera:** Eliminar polvo y arenilla, y luego frotarlos con un paño suave, humedecido con un atomizador con producto especial o lustra muebles. No pasar por la superficie de los muebles el paño seco, pues sólo se consigue esparcir aún más el polvo, aumentando el riesgo de que se raye la superficie y dañe el acabado. También los bordes y frentes de gavetas, puertas y gabinetes, trabajando siempre en la dirección de la fibra de la madera.

- **Acabado acrílico:** Limpiar la superficie con un paño limpio y suave ligeramente humedecido y lavarlo si es preciso con una solución de agua y detergente suave (si el mueble es acrílico) y de agua con un limpiador para cristal (si el mueble es de vidrio). Para lavarlo, use un paño muy suave o una esponja. Luego enjuague con un paño mojado y seque con otro limpio.

- **Acabado acero inoxidable o hierro forjado:** Quitar el polvo con un paño suave o una aspiradora. Luego se limpia con un paño humedecido en agua jabonosa, en una solución de agua y soda o en un limpiador para uso general. Enjuagar y secar con un paño limpio. Para mayor protección de los muebles de hierro, aplíqueles con frecuencia una fina capa de cera líquida o en pasta.

- **Acabado Cuero:** Quitar el polvo con un paño limpio y suave. Si la superficie es labrada o tiene botones u otros adornos, usar un cepillo de cerdas finas. Cuando necesiten una limpieza más a fondo, use jabón especial para cuero o frótelos suavemente con una esponja humedecida.

- **Acabado Plástico, Vinyl:** Quitar el polvo con una esponja ligeramente humedecida en un detergente especial para estos materiales. Se enjuaga y se seca.



#### e) Limpieza de utensilios de Cocina

Eliminar el polvo y arenilla y luego lavar con agua del grifo con un paño suave, humedecido con detergente. Para el enjuague use un paño suave o una esponja. Luego enjuague y seque con un limpio.

#### f) Otras actividades

- Suministro de papel higiénico y jabón líquido para los servicios higiénicos de la ENTIDAD; esta dotación deberá ser entregada a la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

entidad como máximo un día antes del inicio de la ejecución del servicio.

- Apoyar en actividades eventuales dispuestas por el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento.

## 7.2 Servicio de Limpieza Especializada

Al realizar la presente actividad deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución Ministerial 449-2001- SA-DM.

Queda terminantemente prohibido el trabajo de personas que no lleven puesta su vestimenta e indumentaria de protección. Se exceptúa del uso de botas antideslizantes, máscaras y lentes panorámicos al personal que efectúa los trabajos de limpieza de ambientes.

**La Desinfección** es una técnica de saneamiento que tiene como finalidad la destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, ácaros, virus y hongos), en todos los ambientes en que puedan resultar nocivos, solo para aquellos lugares que tienen salas destinadas atención de enfermedades infectocontagiosas, establecimientos de salud, entre otras.

**La Desinsectación** es el programa de control de insectos tanto rastreros como voladores. La importancia de este servicio está orientado a contrarrestar la aparición y desarrollo de insectos.

**La Desratización** permite disminuir la población de roedores presentes en un lugar determinado, por lo que se dispone de variados métodos de control, entre los cuales destacan; elementos químicos y no químicos, además de realizar todas aquellas recomendaciones que ayude a evitar el ingreso de estos vectores.

**La Limpieza y desinfección de reservorios, tanques y pozos de agua** debe contar con mantenimiento periódico dado que es un vector de bacterias, virus y hongos que pueden ser perjudicial para la salud. por lo que uno debe realizar las actividades de limpieza que permita garantizar que el agua almacenada no se contamine.

En el **Anexo C: Actividades y frecuencia de Limpieza Especializada**, se detalla la frecuencia y las actividades del servicio a realizar en La Entidad; para el perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA los costos de las actividades consignadas en el presente Anexo deben ser incluidos en la estructura de costos.

Para las actividades de limpieza señaladas en el Anexo C, éstas dada su naturaleza deberán efectuarse o programarse en días no laborables o feriados, estas actividades no generarán pagos adicionales por parte del Programa Nacional "A Comer Pescado".

### 7.2.1 Prácticas de Limpieza Especializada



A continuación, se detallan aspectos técnicos y de procedimientos general para efectuar las principales actividades necesarias para el presente servicio:

- **Pulverización:** Es la aplicación a base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas líquidas, principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una máquina de motor es difícil, el goteo de aspersion es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- **Atomización:** Es la aplicación del producto en forma acuosa mediante atomización a motor, se realiza en espacios amplios abiertos (jardín, techo, patio, pasadizo, etc); este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de manera versátil. La fuerza de aplicación del producto hace que se impregne a la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.
- **Nebulización:** Se realiza mediante generador de niebla de alta potencia. Este sistema proyecta el producto en forma de gas producido termo mecánicamente, garantizando un alta y excelente penetración. Ingresan en recovecos donde las máquinas convencionales no llegan.
- **Desratización:** Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia o no de roedores. Y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en los diversos locales de la Entidad; ello conlleva a dos tratamientos:
  - a. **Tratamiento Físico:** Procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas basadas en informes de los supervisores.
  - b. **Tratamiento Químico:** Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos y bebederos especializados), y cebos anticoagulantes de acción lenta, para evitar el rechazo al cebo. Paralelamente se deben colocar productos de dosificación de acción rápida.
- **Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua:** Al realizar la presente actividad deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución Ministerial 449-2001-SA-DM.

**Procedimiento de Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua**

- Vaciar la unidad en caso de cisterna y dejar un tirante de agua de 0.10 mt. En caso de tanque elevado.  
Eliminar lodos si hubiera presentes.
- Rociar todas las superficies con solución clorada de 250 ppm (para desprender hongos y algas).
- Limpieza de paredes, techos y fondo con solución clorada de 250 ppm y escobilla.
- Desechar restos y agua por la tubería de desagüe en caso de tanque elevado o mediante bombeo o baldes en caso de cisterna.
- Enjuagar bien las superficies o asperjar agua, eliminando restos de sustancias, algas, hongos y suciedad.
- Realizar la desinfección con un tratamiento químico.
- Definir materiales a utilizar para la desinfección.
- Equipos e implementos para utilizar en la desinfección de tanques elevados y cisternas.
- Limpieza de pozos sépticos.
- La limpieza se puede realizar con equipo manual o mecánico.
- Realizar la desinfección con un tratamiento químico.
- Definir materiales a utilizar para la desinfección.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- Equipos e implementos para utilizar en la desinfección de tanques elevados y cisternas.
  - Otras que el director técnico crea conveniente.
- **Fumigación:** El contratista deberá ejercer dos tipos de fumigación.
- a. Fumigación antiviral – desinfectante
    - Para la fumigación antiviral, los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500 – 1000 ppm u otros cloratos alcoholes 62 – 70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0.5%, monopersulfato de potasio.
  - b. Fumigación insecticida o para plagas
    - Para la fumigación utilizar las concentraciones recomendadas por el fabricante del producto y/o a criterio técnico de un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, bajo responsabilidad.

Luego de la fumigación, desratización, desinsectación y desinfección (en caso de tanque de agua y pozo de agua), el contratista deberá entregar el certificado sanitario correspondiente firmado un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, colegiado, después de haber concluido cada uno de los servicios antes mencionados. Cabe precisar que los servicios se brindarán bajo la dirección técnica del profesional antes mencionado.

#### 7.2.2 Equipos para utilizar

- **Mochila Manual:** Cumplen completamente con los requisitos operacionales de campo sobre rociadores a compresión, utilizados en programas mundiales y nacionales de control de vectores de enfermedad. Cumplen con las especificaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- **Moto pulverizadoras:** Es un equipo portable motorizado en forma de mochila que se encarga de arrojar un espectro de gotas uniforme gracias a la fuerza de su motor, permitiendo hasta seis metros de alcance en aplicación horizontal y cuatro metros en forma vertical superior, garantizando una máxima eficiencia por su gran cobertura y fácil manejo.
- **Nebulizadoras:** Gracias a su potente generación termodinámica produce una niebla fina que no mancha ni deja olores secundarios. Poseen gran performance para el combate eficiente de insectos, plagas, enfermedades fungosas, virus y bacterias. No hay polución del suelo debido a pérdidas por goteo de los pesticidas y la degradación de materias activas es más rápida. Este procedimiento rinde así un valioso aporte a la protección ambiental.



#### 8. PLAN DE TRABAJO

Para la suscripción del contrato el ganador de la Buena Pro, presentará un Plan de Trabajo del Servicio de Limpieza Integral, el mismo que debe contener como mínimo las actividades a desarrollar de manera diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, de acuerdo a lo requerido en el presente documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Durante la ejecución contractual, El CONTRATISTA actualizará el "Plan de trabajo del servicio de limpieza Integral" a solicitud de la Entidad o que por hechos propios de la ejecución contractual se deba actualizar el calendario.

El plazo para actualizar el Plan de Trabajo es de 03 días calendarios contabilizado desde el día siguiente de la notificación respectiva (vía correo electrónico) por parte de la Entidad. El incumplimiento será considerado como falta y se aplicará la penalidad correspondiente.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

### 9.1 Requisitos del proveedor

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ley N° 27626, "Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2002-TR), en donde se detalle la(s) actividad(es) que faculte al contratista a prestar servicios de limpieza y saneamiento.
- Autorización o certificación sanitaria vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y desinfección de reservorios de agua expedida por el Ministerio de Salud de conformidad con el D.S. N° 022-2001-Sa y R.M N° 449- 2011-SA/DM.
- Haber realizado el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

### 9.2 Experiencia del Proveedor en la Especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

### 9.3 Equipamiento mínimo

El contratista deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, cuyas características mínimas se detallan a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AÑO DE ANTIGUEDAD MÁXIMA
Lustradoras lavadora Industrial de Pisos	2	2016
Aspiradora Industrial de polvo y accesorios	1	
Mochila eléctrica para fumigación	1	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

El equipamiento estratégico debe ser asignado a la ENTIDAD, en calidad de préstamo, durante toda la ejecución del servicio, los mismos pueden ser propios o alquilados, acreditados con los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

El CONTRATISTA debe mantener operativo el equipamiento asignado para el presente servicio, por lo cual debe realizar mensualmente la revisión de los mismos.

El equipamiento deberá incluirse en la estructura de costos para la suscripción del contrato.

#### 9.4 Requisitos del Personal

El personal de limpieza deberá estar sujeto a una contratación por intermediación laboral lo cual deberá cumplir con la normativa vigente.

El personal asignado por el Contratista para la ejecución del servicio en la Entidad, deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): Salud y Pensión.

El personal asignado deberá ser incluido en la estructura de costos.

##### 9.4.1 De los Turnos del Personal

Para la ejecución del servicio, el personal destacado por EL CONTRATISTA será de acuerdo con el siguiente cuadro:

TURNO	PERSONAL ASIGNADO	CANTIDAD	LUNES-VIERNES*	TURNO SABADO*
1	OPERARIO	1	7:00-15:00	7:00-15:00

TURNO	PERSONAL ASIGNADO	CANTIDAD	LUNES-VIERNES*	TURNO SABADO*
1	COORDINADOR OPERARIO	1	7:00-19:00	7:00-15:00

\* El horario incluye 45 minutos de refrigerio



Los turnos, horarios, distribución de operarios son referenciales, los cuales será modificados de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Para la suscripción del contrato, el ganador de la Buena pro, deberá incluir en su estructura de costos al personal asignado, de acuerdo a los cuadros precedentes.

##### 9.4.2 Perfil del Personal

###### 9.4.2.1 Servicio de Limpieza de Ambientes en General

- **Coordinador Operario**
  - Ser mayor de edad, será acreditado con copia del Documento de Identidad (DNI).
  - Experiencia mínima de cuatro (04) años como coordinador operario de limpieza, acreditado mediante copia simple de



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del coordinador operativo que será asignado a la Entidad.

- No contar con antecedentes penales, policiales, acreditado mediante los certificados correspondientes o certificados certijoven o certiadulto, dicho requisito será presentado antes de la suscripción del contrato.
- Contar con buena salud física y psicológica, acreditado con su respectivo certificado, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, debiendo ser expedido por algún hospital o clínica del Ministerio de Salud o de la red de ESSALUD, admitiéndose también los emitidos por los policlínicos u otros establecimientos que pertenecen a la red del Ministerio de Salud., dicho requisito será presentado antes de la suscripción del contrato.

- **Operario**

- Ser mayor de edad, será acreditado con Copia del Documento de identidad (DNI).
- Experiencia mínima de dos (02) años como operario de limpieza, acreditado mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del coordinador operativo que será asignado a la Entidad.
- No contar con antecedentes penales, policiales, acreditado mediante los certificados correspondientes o certificados certijoven o certiadulto, dicho requisito será presentado antes de la suscripción del contrato.
- Contar con buena salud física y psicológica, acreditado con su respectivo certificado, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, debiendo ser expedido por algún hospital o clínica del Ministerio de Salud o de la red de ESSALUD, admitiéndose también los emitidos por los policlínicos u otros establecimientos que pertenecen a la red del Ministerio de Salud., dicho requisito será presentado antes de la suscripción del contrato.

**Nota:**



El postor alcanzará su propuesta en un formato suscrito por el representante o apoderado de la empresa, indicando al coordinador operativo y al operario; consignando el nombre completo, N° de DNI, años de experiencia en el servicio, que cuentan con carne de sanidad vigente. En el mismo documento el proveedor declarará que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

- **Funciones y Obligaciones Del Coordinador Operario**

**Funciones**

- Será el representante de EL CONTRATISTA ante La Entidad.
- Verificar la asistencia y permanencia diaria del personal de limpieza en general.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- Verificar diariamente que los equipos de limpieza sean guardados en los lugares destinados para tal fin.
- Verificar que los materiales e implementos de limpieza sean guardados en los lugares destinados para ello.
- Verificar que los operarios cumplan con las actividades programadas.
- Realizar las actividades de limpieza de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1 del presente documento, el mismo que forma parte del PLAN DE TRABAJO.
- Verificar la realización de la desinsectación, desinfección y desratización de locales; y desinfección y limpieza de tanques, cisternas y reservorios de agua; de acuerdo a lo programado en el Plan de Trabajo.
- Verificar que los residuos sólidos se encuentren en el lugar establecido para que procedan con el recojo respectivo, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Trabajo.
- Verificar que los residuos sólidos sean recogidos por el transporte asignado para tal fin, para su disposición final; de no cumplirse lo antes mencionado deberá comunicarse inmediatamente al responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento de La ENTIDAD; y deberá dejarlo anotado en el Libro de Ocurrencias.
- Ante cualquier anomalía durante el desarrollo del servicio de limpieza especializada será anotado en el Libro de ocurrencias.
- Verificar que todo el personal involucrado en el servicio de limpieza especializada se encuentre adecuadamente vestido y visiblemente identificado. (Fotocheck)
- Entre otros, que se encuentre relacionado con el servicio contratado.

#### Obligaciones

- Guardar las máquinas y equipos de limpieza en lugares destinados para tal fin.
- Apoyar en el ordenamiento y adecuación de ambientes destinados para eventos que se realicen en la Entidad.
- Registrar en el Libro de Ocurrencias el inicio del servicio, por lo que diariamente registrará los eventos ocurridos en el día, como averías de algún equipo, fuga de agua, objetos perdidos, entre otros; y comunicará personalmente al representante responsable de la Entidad.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y realizar las operaciones del servicio de limpieza de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Entidad.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Cumplir con el turno de trabajo establecido en el presente requerimiento.
- Estar presentable, aseado y vestido con el uniforme proporcionado por el Contratista.
- Portar de forma visible el carné de identificación durante el horario de trabajo.
- Cumplir con el horario de refrigerio (Establecido por la Entidad).
- Estar correctamente uniformado durante la jornada laboral.
- Firmar diariamente el formato de planilla de asistencia.
- Durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad, deberá acatar las normas internas de seguridad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- Verificar la presencia del director técnico en la Entidad durante el desarrollo del servicio especializado, su ausencia será registrado en el Libro de Ocurrencia.
- Informar inmediatamente al responsable del área de abastecimiento de La Entidad cuando se detecte problemas o posibles fallas en cañerías, electricidad, fugas de agua, condiciones seguras, entre otros que genere algún inconveniente en el local.
- Cumplir con las normas de convivencia y respeto de toda persona dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Estar en permanente comunicación con el área de abastecimiento de la Entidad, encargados de la supervisión y seguimiento contractual del servicio de limpieza.
- Estar informado sobre los días que se llevará a cabo el servicio de limpieza especializada: desinfección, desinsectación y desratización de locales; y limpieza de tanques, cisternas, y reservorios de agua.
- Estar informado sobre los horarios de recolección y recojo de residuos sólidos para su disposición final.
- Otras que sean pertinentes para el óptimo desempeño del servicio contratado.

#### - Funciones y Obligaciones Del Operario

##### Funciones

- Realizar las actividades de limpieza de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1 del presente documento, el mismo que forma parte del PLAN DE TRABAJO.
- Guardar las máquinas y equipos de limpieza en lugares destinados para tal fin.
- Apoyar en el ordenamiento y adecuación de ambientes destinados para eventos que se realicen en la Entidad.
- Entre otros, que se encuentre relacionado con el servicio contratado.

##### Obligaciones

- Portar de forma visible el carné de identificación durante el horario de trabajo.
- Cumplir con los turnos asignados.
- Cumplir con el horario de refrigerio (Establecido por la Entidad).
- Estar correctamente uniformado durante el desarrollo del servicio, cuyo uniforme es proporcionado por el Contratista.
- Firmar diariamente el formato del control de asistencia.
- Durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad, deberá acatar las normas internas de seguridad.
- Registrar en el Libro de Ocurrencias el inicio del servicio, por lo que diariamente registrará los eventos ocurridos en el día, como averías de algún equipo, fuga de agua, objetos perdidos, entre otros; y comunicará personalmente al representante responsable de la Entidad.
- Informar inmediatamente al Supervisor cuando detecten problemas o posibles fallas en cañerías, electricidad, fugas de agua, condiciones seguras, entre otros que observe. Respetar y cumplir con las normas de convivencia de la Entidad.





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- Cumplir con las normas de convivencia y respeto de toda persona dentro de las instalaciones de la Entidad.

- **Capacitación:**

La empresa se obliga a instruir y entrenar semestralmente al personal destacado que desempeña actividades de aseo y limpieza con un mínimo de 16 horas de capacitación, en Seguridad e Higiene Industrial; y/o cumplimiento de normas de ecoeficiencia, así como entregar copia del certificado al responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento: i) como máximo hasta los cinco (5) días calendario siguientes de culminar el plazo del primer semestre; y ii) como máximo dentro de los cinco (5) días calendario previos a culminar el segundo semestre.

- **Del Libro de Ocurrencias**

El Contratista pondrá a disposición del Órgano Encargado de las Contrataciones un Libro de Ocurrencias foliado, el mismo que estará firmado por el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento de La ENTIDAD y el Supervisor destacado por el Contratista.

El libro de ocurrencias deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso a los operarios y del personal de la Entidad; por lo que su ubicación deberá ser coordinada previamente con el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento de La Entidad, o el que éste delegue.

Se precisará la fecha, hora, ocurrencia, solución (de ser el caso), y el nombre del operario, supervisor o del encargado del local que realizó la anotación de la ocurrencia.

En el mencionado Libro también será considerado para ocurrencias realizadas durante la ejecución del servicio de limpieza especializada.

El contratista al inicio de la ejecución del contrato hará entrega del Libro de Ocurrencia, de no cumplir con dicha entrega se aplicará la penalidad correspondiente.

**9.4.2.2 Servicio de Limpieza Especializada.**

- **Dirección Técnica**



Las actividades de limpieza especializadas de saneamiento estarán a cargo bajo la dirección técnica de un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, los que deben acreditar su colegiatura vigente. El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, así como de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente. No es incompatible el desempeño del cargo de representante o administrador, con el de director técnico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

#### Funciones:

- Vigilar que el almacenamiento de los productos a usarse en los trabajos de limpieza especial sanitaria cumpla con lo establecido en el Reglamento Sanitario.
- Verificar que los productos a utilizarse cuenten con la autorización sanitaria.
- Verificar que la preparación de las sustancias químicas se realice en el local donde se realizará la actividad correspondiente.
- Verificar que los equipos de protección de personal, en adelante EPP, sea utilizados en toda la ejecución del servicio y de la forma adecuada.
- Verificar que las sustancias químicas destinadas a la actividad no perjudiquen la salud pública (No tóxico), deben ser productos inofensivos a la ecología y el medio ambiente para ser usado en ámbito: industrial, salud pública y doméstica, que no contaminen el suelo, el agua y no afecte la vida, no deteriore infraestructura, no manchen, no dejen residuos, dañen equipo, mobiliario, etc.

#### Obligaciones

- No permitir que los trabajadores realicen sus actividades sin estar adecuadamente vestido o no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, en el momento que se desarrolle la actividad.
- Estar presente en cada uno de los servicios, su usencia o una persona que no sea el titular será considerado como falta y la aplicación de la penalidad respectiva; sin perjuicio, de comunicarlo a la Dirección competente del Ministerio de Salud.
- Comunicar al Supervisor del servicio de limpieza de ambientes en general el inicio y culminación de las actividades correspondientes al servicio de limpieza especializada. Entrenar, capacitar y supervisar al personal operativo en el correcto desempeño de sus funciones.
- Vigilar que el almacenamiento de los productos a usarse en los trabajos de saneamiento ambiental, asegure su conservación y calidad, y para el caso de productos controlados, su seguridad.
- Verificar que los productos a utilizarse no sean adulterados o falsificados, o que éstos no se encuentren vencidos.
- Elaborar las fichas técnicas de evaluación y de descripción de actividades, así como las constancias de los trabajos realizados.
- Preparar, cuando corresponda, las cartillas de medidas de seguridad que deberán adoptar los usuarios después de realizado los trabajos de saneamiento ambiental.
- Verificar que las máscaras de protección sean las adecuadas para el tipo de trabajo a realizar.
- Establecer los planes, estrategias y procedimientos de saneamiento ambiental.



#### - Capacitación:

El personal operativo que interviene en la ejecución de los trabajos de saneamiento ambiental, deberá recibir capacitación técnica continua sobre la forma en la que deben realizarse dichos trabajos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta en el desarrollo de sus labores.

### 9.4.3 Vestimenta

#### 9.4.3.1 Del Personal Asignado de la limpieza de ambientes en general

- El contratista debe dotar al 100% del personal propuesto con uniformes completos, los cuales deberán tener el nombre del contratista bordado o estampado en un lugar visible.
- El contratista debe asumir el gasto en que se incurra por concepto de uniformes, sin gravar dicho gasto sobre la remuneración del personal propuesto.
- Los uniformes para el operario y coordinador operario de limpieza estarán de acuerdo a la **estación por año**<sup>1</sup> y serán entregados en dos (02) oportunidades durante la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA entregará dos (02) juegos de uniforme por persona al personal asignado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGAS	AÑO	PERIODO	UNIDADES POR PERSONA	ENTREGA
1	2022	FEBRERO - MAYO	2	máximo un día antes del inicio de la ejecución del servicio.
2	2022	JUNIO - NOVIEMBRE	2	cinco (05) días calendarios antes de culminar el último mes señalado en el párrafo precedente.
	2022 - 2023	DICIEMBRE - ENERO	2	cinco (05) días calendarios antes de culminar el último mes.

- La entrega del uniforme deberá ser comunicada mediante documento escrito adjuntando las actas de entrega firmadas por el personal asignado a la Entidad con una anticipación de siete (07) días calendarios según lo establecido en el Plan de Trabajo, de no cumplir con dichos plazos, se aplicará la penalidad correspondiente.
- La Entidad asignará un lugar adecuado para que el personal de limpieza asignado por el Contratista lo emplee como vestuario; así como un lugar para su aseo personal.
- El uniforme para el personal consta de lo siguiente:



DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pantalón drill	UNIDAD	2
Polo*	UNIDAD	2
Gorro	UNIDAD	1
Zapatillas	UNIDAD	2
Botas antideslizantes	UNIDAD	1
Casaca con cinta reflectiva**	UNIDAD	1

\*En primavera/verano se entregará polo manga corta y en otoño/invierno polo manga larga.

\*\*En otoño/invierno se entregará la casaca.

<sup>1</sup> Se consideran 2 estaciones por año: estación 1: junio a noviembre, y estación 2: diciembre a mayo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- Adicionalmente a ello, el contratista deberá entregar al personal operario dos (2) chalecos térmicos, una vez por año, en la entrega que corresponda a la temporada de otoño/invierno.

#### 9.4.3.2 Del personal de Limpieza Especializada

El personal a cargo de las actividades especializadas deberá utilizar vestimenta e indumentaria de protección -EPP contando como mínimo con lo siguiente:

- Gorra
- Overol
- Botas antideslizantes
- Máscara completa Guantes de trabajo
- Lentes panorámicos.

La espalda del overol llevará impreso el nombre de la empresa para la identificación de su personal.

La indumentaria de protección personal constará de máscaras adecuadas para el trabajo a realizar, guantes de cuero y/o de látex, goma o caucho biodegradables y lentes panorámicos. Los filtros de las máscaras serán reemplazados cuando se saturan o en función del tiempo de expiración.

Queda terminantemente prohibido el trabajo de personas que no lleven puesta su vestimenta e indumentaria de protección. Se exceptúa del uso de botas antideslizantes, máscaras y lentes panorámicos al personal que efectúa los trabajos de limpieza de ambientes.

Los uniformes utilizados por el personal deberán ser de acuerdo con el Reglamento Sanitario vigente.

#### 9.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos sanitarios:

- a) El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, su Reglamento y demás normas vigentes.
- b) El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud y protocolo sanitario:



- El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato y deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- Para la suscripción del contrato, la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas serológicas y/o antígenas realizadas al coordinador-operario y operario destacados, con resultado negativo, renovándolas como máximo trimestralmente.
- Asimismo, previo al inicio de la prestación del servicio de personal reemplazante, la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas serológicas y/o antígenas, con resultado negativo, renovándolas como máximo trimestralmente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- La empresa deberá entregar al inicio de la prestación del servicio mascarillas a cada uno de los operarios, las cuales son de uso obligatorio durante la prestación del servicio, estas deberán cumplir con lo especificado en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA; las cuales deben ser cambiadas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- La empresa de limpieza deberá contar con su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, debidamente registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, el mismo que se presentará para la firma del contrato.

#### 9.6 SEGUROS

El contratista es responsable, durante la vigencia del contrato, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas y coberturas que como mínimo se indican en el presente numeral, las cuales deberán ser contratadas con una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El contratista deberá notificar a La Entidad en caso se prevé renovar, cancelar o modificar algunas de las condiciones de los seguros con una anticipación no menor a quince (15) días.

Las pólizas que como mínimo deberán ser contratadas por el contratista serán las siguientes:

##### 9.6.1 SEGURO MULTIRIESGO

- **Ubicación del Riesgo:** Oficina de La Entidad en Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.
- **Materia del Seguro:** Contenido en general, incluyendo, pero no limitando a equipos tecnológicos microinformáticos; equipos servidores, otros equipos, suministros, entre otros, comprometidos en la ejecución del servicio que se encontrarán ubicados en las oficinas de la Entidad de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.
- **Valor Declarado:** Debe representar el Valor de Reemplazo de todos los bienes del CONTRATISTA comprometidos en la ejecución del servicio que se encontrarán ubicados en las oficinas de La Entidad de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao. Para el caso de los suministros se deberá considerar el valor del stock del día de mayor cúmulo.
- **Suma Asegurada:** Se contratará a Valor Total o A Primer Riesgo, en este último caso por un importe no menor al valor de reemplazo total de los bienes que presente el mayor cúmulo.
- **Coberturas:** Todo Riesgo de Incendio, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Políticos (incluido Terrorismo) y Equipo Electrónico.
- **Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual respecto del monto del siniestro o de monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 10%. Si fuera un porcentaje de los bienes del predio afectado no deberá ser mayor al 2%. Adicionalmente si se incluye un Deducible Mínimo este no deberá ser mayor al Valor Declarado de los bienes materia de cobertura ni de US\$ 10,000 (Diez mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- **Cláusulas Obligatorias:**

- ✓ Cláusula de Gastos Extraordinarios.
- ✓ Cláusula de Traslado Temporal.
- ✓ Cláusula de Cobertura Automática por nuevas adquisiciones.
- ✓ Cláusula de Transporte Incidental

**9.6.2 SEGURO DESHONESTIDAD**

- **Ubicación del Riesgo:** Oficina de LA Entidad de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.
- **Materia del Seguro:** Personal del contratista que se ubicará en las instalaciones de las Oficinas de la Entidad de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.
- **N° de Asegurados:** Debe declararse al número total de colaboradores que el contratista dispondrá en las Oficinas de la Entidad de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.
- **Suma Asegurada:** No menor a US\$ 3,000.00 (Tres mil con 00/100Dólares de los Estados Unidos de América) por evento y en el Agregado Anual.
- **Coberturas:** Deshonestidad de Empleados.
- **Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual respecto del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 10%. Adicionalmente si se incluye un Deducible Mínimo este no deberá ser mayor a US\$ 300.00 (Cien con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- **Cláusula Obligatoria:**
  - ✓ Deshonestidad Comprensiva.

**9.6.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- **Ubicación del Riesgo:** Oficinas de La Entidad.
- **Coberturas**



- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal.
- **Suma Asegurada:** No menor de US\$ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.
- **Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 10%. Adicionalmente si se incluye un Deducible Mínimo este no deberá ser mayor a US\$ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- **Cláusulas Obligatorias:**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal.
- ✓ Locales y Operaciones.
- ✓ Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo.
- ✓ Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

#### 9.6.4 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGOS - PENSIONES

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de estos seguros para los trabajadores asignados para la ejecución del servicio contratado por La Entidad, sean peruanos o extranjeros, como sea requerido bajo las regulaciones y leyes del Perú. En la póliza o constancias de cobertura deberán indicar la Actividad materia del Seguro y como ubicación del riesgo del local de La Entidad.

#### Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por la Entidad, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

La compañía de seguros renuncia a su derecho de subrogación contra la Entidad, funcionarios y trabajadores.

Queda establecido que la Entidad, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la Entidad.

La compañía de seguros se obliga a comunicar a la Entidad con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el contratista o propuesta por la compañía de seguros.

#### Aspectos Generales:

El contratista está obligado a proveer a la Entidad, las pólizas de seguros en original serán presentadas a la Entidad, a la suscripción del contrato.

El contratista deberá obtener una expresa autorización de la Entidad antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del contrato.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el contratista en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

Es responsabilidad del contratista obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.

El contratista acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra el contratista no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

La responsabilidad del contratista o de cualquier otra persona - natural o jurídica - relacionada al contratista no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del contratista. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la Entidad, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

#### 10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente común y/o de trabajo, enfermedad, entre otras contingencias, que pudiera sufrir su personal que se encuentre asignado al servicio en la Entidad. En consecuencia, el contratista reconoce ser el responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y salud de sus trabajadores asignados al servicio en la Entidad, y, por lo tanto, se obliga a asumir el íntegro del valor que correspondiera resarcir al trabajador por el dañosufrido.
- Constituye obligación exclusiva del contratista el cumplimiento estricto de todas las normas legales que le corresponden como empleador del personal en referencia, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
- En consecuencia, el contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto de toda demanda, acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta contra la Entidad, sus funcionarios, trabajadores u agentes, como consecuencia de: (i) reclamos de los sub contratistas, proyectistas, trabajadores y/o proveedores del contratista; y (ii) cualquier causa imputable al contratista que se produjera como consecuencia de la celebración, ejecución o desarrollo del presente servicio, encontrándose la Entidad libre de toda responsabilidad al respecto. Si a pesar de lo anterior, cualquier autoridad o titular afectado imputara responsabilidad a la Entidad y se decidiera la imposición de sanciones pecuniarias o indemnizaciones, éstas serán pagadas íntegramente por el contratista. En caso fueran pagadas por la Entidad serán reembolsadas por el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio causado a la Entidad, sus funcionarios, trabajadores y/o agentes. En todos los casos señalados anteriormente, el contratista se obliga a asumir todos los gastos en que hubiera tenido que incurrir la Entidad por tales situaciones, incluyendo gastos de patrocinio legal, judiciales, policiales y administrativos que correspondan.



#### 11. REMUNERACIONES DEL PERSONAL Y OTRAS OBLIGACIONES

- El contratista tiene la obligación de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social (salud y pensiones) del personal propuesto y destacado a la ENTIDAD.
- Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA remitirá el cronograma mensual de pagos del personal asignado.
- El pago de la remuneración del personal propuesto debe constar en las respectivas boletas de pago y la planilla electrónica.



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- En los meses de julio y diciembre, el contratista deberá efectuar el pago de la remuneración incluyendo la gratificación por fiestas patrias y navidad, respectivamente. Así como la bonificación extraordinaria.
- La Entidad está facultada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista con respecto al personal propuesto, por lo que éste deberá remitir mensualmente a la Entidad, una copia de: i) Las boletas y el reporte de la planilla electrónica que acredite el pago de remuneraciones del mes facturado, otros conceptos y los descuentos efectuados por seguridad social en salud (EsSalud y/o EPS) y pensiones (Fondo Privado de Pensiones y/o Sistema Nacional de Pensiones), ii) constancia de pago/depósito del último periodo vencido por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y iii) la relación del personal que ejecutó el servicio. Los montos de la remuneración y beneficios sociales descritos deben estar contempladas en la Estructura de Costos, constituye un requerimiento técnico mínimo que el contratista está obligado a cumplir con el personal designado. Cabe precisar que, la remuneración base que perciba el personal no podrá ser inferior a la remuneración mínima vital (RMV).
- La Estructura de Costos<sup>2</sup> será reajustada cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva RMV, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de equipos, implementos y materiales, ni a los gastos de uniformes y otros que se encuentren incluidos en la estructura de costos. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Entidad para la validación del trámite correspondiente.
- El pago del servicio adjudicado podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, sólo en el caso que se produzca una variación de la remuneración mínima vital.
- La Entidad reconocerá todo reajuste (incremento y/o decremento) en materia bonificaciones legales; asimismo, la tributaria y/o laboral que afecte la estructura de costo.
- La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal propuesto en caso lo considere conveniente.
- No existe vínculo laboral entre el personal destacado por el contratista y la Entidad.



## 12. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO:

- La empresa debe contar con personal de contingencia, el cual debe estar disponible en caso de presentarse descansos médicos, faltas, vacaciones, entre otros del personal asignado para el servicio materia del presente documento, en dicho caso, el contratista debe destacar su reemplazo en el día.

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, afin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- De producirse el cambio de un operario, el contratista debe informar formalmente por mesa de partes de la Entidad con tres (3) días calendario de anticipación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en el presente requerimiento.
- La Entidad aprobará el cambio de personal mediante correo electrónico o Acta en un plazo máximo de dos (02) días calendario.
- De no informar dicho cambio se aplicará la penalidad correspondiente según tabla de penalidades.

### 13. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

#### 13.1 ECOEFICIENCIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

a) **Ahorro de Energía.**

Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.

No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.

Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.

b) **Ahorro de Agua.**

En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el personal comunicará al responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento.

c) **Segregación de Residuos Sólidos**

Traslado de desperdicios en bolsas cerradas y adecuado para estos servicios.

Conforme a las indicaciones dadas, agrupar los residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de Papeles, Cartones, Plásticos, Cartuchos de tinta de impresión, tóner de impresión, aluminio y otros metales, vidrios, entre otros.



### 14. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

14.1 **Lugar:** Sede Administrativa del Programa Nacional "A Comer Pescado", sito, Jr. Antequera 671, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima.

14.2 **Plazo:** La prestación para contratar es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o culminación del contrato vigente, previa suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Limpieza.

### 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del comprobante de pago y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del presente documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

## 16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica (mensual), en doce (12) partes iguales, en moneda nacional (soles), según lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago mensual se realizará a través de depósito de cuenta, vía Transferencia Bancaria (CCI), previa conformidad.

La entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del contratista (información mensual requerida, según corresponda), deberá ser presentada dentro de los siete (07) días calendario siguientes de vencido el mes de servicio ejecutado, en la Mesa de Partes Virtual del PNACP (<https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>), la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considera presentados en el día y hora hábil siguiente.

La presentación de la documentación debe contener como mínimo lo siguiente:

### ➤ Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>3</sup>.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>4</sup>, así como el documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia del Seguro complementario de trabajo de Riesgo – SCTR: Salud y Pensión, vigente.
- Copias de las guías de remisión de los materiales, insumos y equipamiento ingresados antes del inicio del servicio, debidamente recepcionados por la Entidad.

### ➤ Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.



<sup>3</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>4</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

- Entrega de certificado de saneamiento ambiental (cada vez que se ejecute el servicio).
- Copias de las guías de remisión de los materiales e insumos ingresados correspondiente al mes facturado, debidamente recepcionados por la Entidad.
- Copia del Seguro complementario de trabajo de Riesgo – SCTR: Salud y Pensión, vigente.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

➤ **Pago del último mes del servicio**

- Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

La Factura es emitida a nombre de: Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, con RUC: 20552560711, dirección: Calle Antequera N° 671 - San Isidro; indicando el número de contrato, y adjuntando Carta de Autorización para Abono en Cuenta interbancaria CCI.

## 17. REAJUSTE DE PRECIOS

- El costo del servicio se mantendrá inalterable durante la vigencia del mismo, quedando establecido que solo podrá incrementarse cuando el Supremo Gobierno decreta el aumento de la Remuneración Mínima Vital. Del mismo modo, se reajustará cuando se decreten variaciones porcentuales de las aportaciones pensionarias, seguros, tributos, impuestos y demás obligaciones que la legislación vigente determine.
- Si durante la ejecución del contrato se emite una norma que incremente la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones, podrá modificarse el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista.
- Si el monto de la remuneración básica consignada en la estructura de costos, es mayor que el nuevo monto de la remuneración mínima vital luego del incremento, no procederá el ajuste de los pagos.



- A efectos de proceder el ajuste de los pagos al contratista, la Entidad deberá tener la disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones.
- De proceder el ajuste de los pagos al contratista, éste se formalizará mediante una adenda al contrato.

## 18. PENALIDADES

### 18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se aplicará una penalidad por mora de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 18.2 OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se penalizará el valor equivalente al servicio no realizado según la tabla de



**UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"**  
**PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL**  
**PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

penalizaciones que se adjunta; pago que se hará efectivo, descontando del importe que corresponda a la factura mensual presentada por el contratista.

**TABLA DE PENALIDADES**

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	APLICADO A:	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con las actividades, plazos o cualquier condición establecida en el Plan de Trabajo.	100.00 soles por cada ocurrencia (puede ser incumplimiento parcial o total), y subsanación del incumplimiento.	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
2	No entregar el Plan de Trabajo actualizado en el plazo otorgado por la Entidad.	50.00 soles por cada día de atraso en la entrega	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación del Plan de trabajo actualizado ante la Entidad.
3	No cumplir con la colocación de avisos de señalización	100.00 soles por cada ocurrencia	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
4	No remitir a la Entidad por mesa de partes, presencial o virtual, la actualización de las pólizas de seguro, carta fianza, RENEEL, Certificado de Autorización Sanitaria.	500.00 soles por cada documento y por día de atraso.	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación de la documentación señalada ante la Entidad.
5	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es decir que no considere al personal que se encuentra prestando el servicio	100.00 soles por cada persona y por día de atraso.	- Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
6	No informar el cambio del personal asignado en el plazo establecido en los términos de referencia	100.00 soles por cada día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
7	No entregar completos los equipos, materiales e insumos en el plazo establecido en los términos de referencia	150.00 soles por cada día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
8	No llevar el registro y control diario del libro de ocurrencias	50.00 soles por cada día	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
9	El director técnico del Servicio de Limpieza Especializada no cuenta con habilitación vigente.	300.00 soles	- Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
10	Retraso en el pago o no pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS u otros pagos establecidos en la Estructura de Costos a los trabajadores asignados al servicio de limpieza	150.00 soles por cada día de atraso y por cada trabajador	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Según fecha que se observe en las copias de los documentos requeridos para los pagos mensuales



**UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"**  
**PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA**  
**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL**  
**PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

11	Ausencia del personal o puesto no cubierto	Primera vez: 300.00 soles por cada trabajador y por día. Segunda Vez: 300 soles por cada trabajador y por día. Tercera vez: Resolución de Contrato.	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador-operario u operario
12	Informar el cambio de personal y que no cumpla con los requisitos del personal de acuerdo al Contrato.	100.00 soles por persona	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Según documentación presentada por el contratista informando el cambio
13	No reponer o tener equipos e implementos de limpieza en mal estado	250.00 soles por cada día que no se cuente con equipo o el equipo se encuentre inoperativo	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
14	Que se encuentre laborando personal sin el correspondiente uniforme o con uniforme en mal estado	30.00 soles por cada trabajador y por día	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
15	No entregar documentación requerida por la Entidad (contratos de trabajo, pago de haberes, o cualquier documento que permita la fiscalización del cumplimiento de los Contratistas con el contrato)	40.00 soles por cada requerimiento y por día	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación de la documentación señalada ante la Entidad.
16	Las marcas de los materiales entregados por el Contratista no coincidan con las propuestas.	40.00 soles por producto	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
17	No entregar los uniformes en el plazo establecido.	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes.	De acuerdo a la fecha consignada en el Acta de entrega de uniforme al personal
18	Para el pago: No presentar la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro del plazo establecido	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación de la documentación señalada ante la Entidad.
	El personal no porta su identificación o fotocheck.	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
	Un operario realiza dos turnos de manera continuada.	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
19	Cualquier otro incumplimiento no establecido en los términos de referencia	50.00 soles por evento y/o día de atraso.	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario

Una vez que se cuente con las actas y/o documentación que sustente la aplicación de penalidad alguna, la Entidad notificara al contratista para que éste, en el plazo de tres (03) días calendario haga uso de su derecho de descargo, según corresponda.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento, por el plazo de uno (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la Entidad.

**20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la</p>

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
 (...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



### ANEXO A

#### RELACIÓN DE MATERIALES

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA*	CANTIDAD
1	Alcohol isopropilico	Gl.		1
2	Ambientador en Spray 440 ml	Unid.		18
3	Ambientador Liquido (concentrado)	Gl.		2
4	Bolsas de Basura de 140 litros 2 micras de espesor aprox. <sup>1</sup>	Unid.		100
5	Bolsas de Basura de 180 litros 2 micras de espesor aprox. <sup>1</sup>	Unid.		100
6	Bolsas de Basura de 35 litros 2 micras de espesor aprox. <sup>1</sup>	Unid.		200
7	Cera Blanca al agua Concentrada	Gl.		2
8	Cera limpiadora crema para muebles de madera 200 ml	frasco		1
9	Cera pasta amarilla	Gl.		4
10	Cera pasta roja	Gl.		4
11	Detergente <sup>2</sup>	Kg.		8
12	Esponja Verde y amarilla	Unid.		5
13	Franela (30cm x 30cm) de microfibra	Unid.		8
14	Guantes domésticos (2) y Guantes resistentes a productos químicos (2) <sup>3</sup>	Par		4
15	Plaguicida contra todo tipo de insectos spray	Unid.		2
16	Lava vajilla x 800g aprox. <sup>2</sup>	Unid.		3
17	Lejía al 6% uso domestico	Gl.		2
18	Limpia vidrios de 650 ml con gatillo aprox.	Unid.		4
19	Pastillas desinfectantes para tanques de sanitarios 45g	Unid.		36
20	Quita sarro	Gl.		1
21	Trapeador tipo toalla con ojal	Unid.		12
22	Silicona en spray para cuero 360 ml	Unid.		6
23	Silicona Liquida Refinada	Gl.		1
24	Siliconas para limpiar equipos de cómputo (crema)	500Gr.		2
25	Trapo Industrial blanco cocido	Kg.		2
26	Trapo Industrial de color	Kg-		2
27	Papel Higiénico 200-250 mts 100 % celulosa	Unid.		40
28	Papel Toalla 400 -200 mt, gramaje 20 gr	Unid.		50
29	Jabón para mano liquido antibacterial con dosificador	400 ml		36
30	Franela amarilla x mt	X metro		2

\* Debe ser asignadas por el Contratista. (dos marcas por producto). Se adjunta imágenes referenciales de los productos a traer.

**Nota**

- Las entregas serán de forma mensual por un periodo de 12 meses.
- Se verificará las marcas de los materiales a ingresar. (Productos ecoamigables)

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM: "Artículo 1°, El porcentaje mínimo de material reciclado para los plásticos es de ochenta (80%) por ciento. No se usará plásticos con material reciclado, cuando así lo dispongan las normas sanitarias expresas.

<sup>2</sup> Con ingredientes biodegradables

<sup>3</sup> Los guantes de látex, goma o caucho biodegradables



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
 PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
 PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**ANEXO B**

**RELACIÓN DE IMPLEMENTOS**

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	BALDE PLASTICO X 15 LT. <sup>4</sup>	UNID	4
2	BALDEADORAS	UNID	2
3	BASE DE MECHON X30 CM	UNID	1
4	BASE DE TRAPEADOR 28CM C/PALO	UNID	1
5	DESATORADORES	UNID	4
	DISCOS PACK (LAVAR Y USAR)	UNID	2
6	ESCALERA DE 10 PASOS TIPO TIJERA	UNID	1
7	ESCOBA PARA EXTERIORES (ecológicas)	UNID	2
8	ESCOBA PIASABA 3 HILERAS	UNID	4
9	ESCOBILLA DE MANO	UNID	2
10	ESCOBILLA DETECHO ERIZO	UNID	2
11	ESPATULA	UNID	2
12	FRANELA	UNID	6
13	GUANTES <sup>5</sup>	UNID	2
14	HISOPOS W.C.	UNID	5
15	JALADORES DE AGUA DE 60 CMS	UNID	2
16	LETRERO DE PISO MOJADO/RESBALOSO	UNID	2
17	MOOP DE LUNAS	UNID	1
18	MOOP DE PISO COMPLETO	UNID	1
19	PULVERIZADOR (MARCA RECONOCIDA)	UNID	4
20	RECOGEDOR DE PLASTICO <sup>4</sup>	UNID	2
21	REPUESTO DE MOOP DE LUNAS	UNID	2
22	REPUESTO DE TRAPEADOR (MECHON)	UNID	2

**Nota**

- Las entregas serán de forma trimestral por un periodo de 12 meses o cuando sufran algún desperfecto. (Productos ecoamigables)



<sup>4</sup> Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM: "Artículo 1°, El porcentaje mínimo de material reciclado para los plásticos es de ochenta (80%) por ciento. No se usará plásticos con material reciclado, cuando así lo dispongan las normas sanitarias expresas.

<sup>5</sup> Los guantes de látex, goma o caucho biodegradables.



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
 PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
 PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**ANEXO C**

**ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA**

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA			IMPORTE S/ *
ACTIVIDADES	TRIMEST S/	SEMEST S/	
1.-DESINSECTACION DE AMBIENTES			
2.-DESINFECCION DE AMBIENTES			
3.-FUMIGACION DE AMBIENTES Y DESRATIZACION			
4.-LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO (2,500 LITROS) Y POZO DE AGUA (850 LITROS)			
<b>TOTAL</b>			

\*Sera ofertado por EL CONTRATISTA, el cual deberá ser incluido en la estructura de costos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



#### ANEXO D

#### ESTRUCTURA DE COSTOS<sup>6</sup>

Puesto	Coordinador Operario	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

#### RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Coordinador operario					
2	Operario					
<b>Costo total mensual</b>						
<b>N° de meses</b>						
<b>Costo total del servicio</b>						

<sup>6</sup> De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, afín de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**IMÁGENES REFERENCIAL  
DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

N°1



N°2



N°3



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N°4

N°5

N°6



N°7

N°8



N°9

N°10



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N°11



N°12



N°13



N°14



N°15



N°16



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N°17



N°18



N°19



N°20



N°21



N°22



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N°23



N°24



N°25



N°26





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N°27



N°28



N°29



N°30



40

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 262,581.12 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 12/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,881.76 (Veintiún mil ochocientos ochenta y uno con 76/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b><math>P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}</math></b></p> <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 Puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través



de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	APLICADO A:	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con las actividades, plazos o cualquier condición establecida en el Plan de Trabajo.	100.00 soles por cada ocurrencia (puede ser incumplimiento parcial o total), y subsanación del incumplimiento.	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
2	No entregar el Plan de Trabajo actualizado en el plazo otorgado por la Entidad.	50.00 soles por cada día de atraso en la entrega	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación del Plan de trabajo actualizado ante la Entidad.
3	No cumplir con la colocación de avisos de señalización	100.00 soles por cada ocurrencia	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
4	No remitir a la Entidad por mesa de partes, presencial o virtual, la actualización de las pólizas de seguro, carta fianza, RENEEL,	500.00 soles por cada documento y por día de atraso.	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza	De acuerdo a la fecha de presentación de la documentación señalada ante la Entidad.

UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"

	Certificado de Autorización Sanitaria.		Especializada	
5	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es decir que no considere al personal que se encuentra prestando el servicio	100.00 soles por cada persona y por día de atraso.	- Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
6	No informar el cambio del personal asignado en el plazo establecido en los términos de referencia	100.00 soles por cada día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
7	No entregar completos los equipos, materiales e insumos en el plazo establecido en los términos de referencia	150.00 soles por cada día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
8	No llevar el registro y control diario del libro de ocurrencias	50.00 soles por cada día	- Servicio de Limpieza de Ambientes, y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
9	El director técnico del Servicio de Limpieza Especializada no cuenta con habilitación vigente.	300.00 soles	- Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operario
10	Retraso en el pago o no pago de remuneraciones, gratificaciones, CTS u otros pagos establecidos en la Estructura de Costos a los trabajadores asignados al servicio de limpieza	150.00 soles por cada día de atraso y por cada trabajador	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Según fecha que se observe en las copias de los documentos requeridos para los pagos mensuales
11	Ausencia del personal o puesto no cubierto	Primera vez: 300.00 soles por cada trabajador y por día. Segunda Vez: 300 soles por cada trabajador y por día. Tercera vez: Resolución de Contrato.	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador-operario u operario
12	Informar el cambio de personal y que no cumpla con los requisitos del personal de acuerdo al Contrato.	100.00 soles por persona	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Según documentación presentada por el contratista informando el cambio



UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP – 1ERA CONVOCATORIA  
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL  
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"

13	No reponer o tener equipos e implementos de limpieza en mal estado	250.00 soles por cada día que no secuente con equipo o el equipo se encuentre inoperativo	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
14	Que se encuentre laborando personal sin el correspondiente uniforme o con uniforme en mal estado	30.00 soles por cada trabajador y por día	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
15	No entregar documentación requerida por la Entidad (contratos de trabajo, pago de haberes, o cualquier documento que permita la fiscalización del cumplimiento de los Contratistas con el contrato)	40.00 soles por cada requerimiento y por día	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación de la documentación señalada ante la Entidad.
16	Las marcas de los materiales entregados por el Contratista no coincidan con las propuestas.	40.00 soles por producto	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
17	No entregar los uniformes en el plazo establecido.	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes.	De acuerdo a la fecha consignada en el Acta de entrega de uniforme al personal
18	Para el pago: No presentar la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro del plazo establecido	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	De acuerdo a la fecha de presentación de la documentación señalada ante la Entidad.
19	El personal no porta su identificación o fotocheck.	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
20	Un operario realiza dos turnos de manera continuada.	50.00 soles por día de atraso	- Servicio de Limpieza de Ambientes	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo
21	Cualquier otro incumplimiento no establecido en los términos de referencia	50.00 soles por evento y/o día de atraso.	- Servicio de Limpieza de Ambientes y - Servicio de Limpieza Especializada	Levantamiento de Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el coordinador operativo



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>15</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>16</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>16</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100! Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PERFIL DEL PERSONAL  
(FORMATO REFERENCIAL)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**  
 Presente.-

Mediante la presente, y de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.4.2. de los términos de referencia, el suscrito declara que el personal propuesto es el siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE COMPLETO	N° DE DNI	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO	CARNÉ DE SANIDAD VIGENTE	ANTECEDENTES POLICIALES	ANTECEDENTES PENALES
1	Coordinador operario						
2	Operario						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

- **Numeral 9.4.2. Perfil del Personal**

**Nota:** El postor alcanzará su propuesta en un formato suscrito por el representante o apoderado de la empresa, indicando al coordinador operario y al operario; consignando el nombre completo, N° de DNI, años de experiencia en el servicio, que cuentan con carné de sanidad vigente. En el mismo documento el proveedor declarará que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni antecedentes penales.



**ANEXO N° 4**  
**Modelo referencial de estructura de costos**

Puesto	Coordinador operario	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

**RESUMEN DE COSTOS**

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Coordinador operario					
2	Operario					
<b>Costo total mensual</b>						



N° de meses	
Costo total del servicio	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los **beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES**, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro **presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato** debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### ANEXO N° 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (NO APLICA)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)] (NO APLICA)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-UE003-FCHD-ACP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

